



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 10 de Octubre de 2011

No. 190

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6540.....6685

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana Pentecostes
Pastoreando Almas para Jesucristo
(ACPAJTO).....6686
Estatutos Fundación Generadora de Alternativas
para el Desarrollo (FUGADES).....6688
Constancia de Inscripción.....6691

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6692

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....6696

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....6697

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Pública.....6700

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitación.....6700

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD

Licitación Selectiva No. 004-2011/CE.....6700

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Pública Internacional.....6700

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Programa Anual de Compras.....6704

ESTADOS FINANCIEROS

Mapfre Seguros Nicaragua, S.A.....6704

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Achuapa
Licitación por Registro.....6706
Alcaldía Municipal del Bocay
Licitación.....6706
Alcaldía Municipal de Murra, N. S
Licitación por Registro.....6707

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6707

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 6540

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FEDERACION NICARAGÜENSE DE ESGRIMA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**FENIES**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FEDERACION NICARAGÜENSE DE ESGRIMA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**FENIES**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 15262 - M. 1230477 - Valor C\$ 1, 400.00

“ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO” (ACPAJTO)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil setecientos noventa y siete (4797), del folio número siete mil novecientos dieciséis al folio número siete mil novecientos veinticuatro (7916-7924), Tomo V, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO” (ACPAJTO)**, Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Noviembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Nueve (9), Autenticado por el Licenciado Francisco Javier Sequeira Monjarreth, el día veintinueve de agosto del año dos mil diez y escritura de ampliación número doce (12), protocolizada por la Licenciada Genoveva del Rosario Mora Mejía, el día diez de julio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Artículo 1: La Asociación se denominará **“ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO”** y que abreviadamente se denominará (ACPAJTO), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, my y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es Autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: **FINES Y OBJETIVOS.-** a) Fortalecer y promover los cinco ministerios para la unificación y purificación del Cuerpo de Jesucristo, tanto Nacional como Internacional. B) Construir iglesias, escuelas apostólicas y proféticas, realizar cultos públicos y privados, centros de formación cristiana, danza, alabanza; levantar y desarrollar campos misioneros en todo el territorio Nacional e Internacional para llevar las buenas a todas las naciones; realizar congresos, seminarios talleres, capacitaciones, retiros, campamentos y encuentros nacionales e internacionales; c) Impulsar programas de desarrollo social, Universidades, Institutos técnicos, Escuelas primarias y secundarias; así como enseñanza en otros idiomas, computación y medio ambiente. Clínicas médicas en diferentes especialidades, centros de rehabilitación, orfanatos, comedores infantiles, asilos de ancianos, promoviendo el desarrollo integral de la familia y la

sociedad, programas especiales para mujeres en riesgos y maltratadas, así como visita, ayuda y psicología pastoral a los hombres y mujeres privados de libertad, promover y coordinar con otras instituciones a fines, los derechos humanos de los individuos; d) Crear, establecer, promover, dirigir alianzas en la Red Apostólica o alianzas con otras redes. Podrá tener relaciones socio cristiana con entidades afines que convengan a los intereses de los asociados, pudiendo crear Centros y Medios de Comunicación Social. E) Formular, gestionar y ejecutar proyectos socioeconómicos que permitan coadyuvar a la implementación de los objetivos, metas y fines de ACPAJTO con Organismo Gubernamentales y no Gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Desarrollar proyectos de inversión social a través de la realización de servicios al país. f) trabajar en la formación y capacitación, investigación y desarrollo, consultorías educativas cristianas, gestiones comunitarias, habilitación de viviendas, medicina, ayuda a los discapacitados, enfermos y aquellos que padecen de enfermedades terminales, grupos indígenas, prevención de drogas, capacitación y ayuda espiritual a todos los sectores vulnerables en nuestra población, especialmente a la mujer, (adulta, adolescente y niña). G) Recibir donaciones de cualquier organismo nacional o extranjero, estatal o privado; sean estos bienes muebles o inmuebles a fin de desarrollar las actividades y objetivos acorde con la **“ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO” (ACPAJTO)**, que la Asamblea General a la Junta Directiva lo considere pertinente. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-** Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo 4: (MIEMBROS FUNDADORES) Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS).- Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación.- Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- Artículo 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de estatutos; 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: Artículo 9: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva Nacional. Artículo 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente

cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Artículo 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Artículo 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con tres días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo 14: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el Quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Artículo 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General, serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1) un Presidente. 2) Un Vicepresidente. 3) Un Secretario. 4) Un Tesorero. 5) Un Vocal. Que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser electos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y de manera extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. Artículo 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer oficinas filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. Artículo 20: El Presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General, y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. Artículo 21: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo con la Junta Directiva Nacional. Artículo 22: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguiente: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 23: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la

Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. Artículo 24: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. Artículo 26: Son función del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. Artículo 27: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 3) Proponer la integración de Comisiones y Delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero. 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 28: CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana social por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2) Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4- El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos Mil Córdobas. Artículo 29: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 30: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 31: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la Ley. Artículo 32: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO SEPTIMO (DISPOSICIONES FINALES).- Artículo 33: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario oficial. Artículo 34: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y

trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f). Gabriela N. A. (f). ilegible (f). ilegible (f). ilegible (f). ilegible (f). G.R.M.M. Notario Público.- — PASÓ ANTE MÍ: Al Frente del Folio Número Trece, al frente del folio número Diecisiete, de mi protocolo Número CATORCE que llevo en el presente año Dos Mil Nueve. Y a solicitud de la Presidente de la “ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO” (ACPAJTO), señora Gabriela Narcisca Altamirano Turcios, libro este Primer Testimonio, en Cinco hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico, a las tres de la tarde del día Tres de Septiembre del año Dos Mil Nueve en la Ciudad de Managua. GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJÍA. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. C.S.J N°. 4276.

TESTIMONIO.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE (12) AMPLIACION A LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE (09) CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ACPAJTO.- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del Diez de Julio del año Dos Mil Diez. Ante Mí: GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJIA, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público y de este domicilio y Residencia, identificada con cedula de identidad ciudadana número cero, cuatro, dos, guión, uno, cero, uno, uno, seis, siete, guión, cero, cero, cero, uno, ele (042-101167-0001L) y número de carné de la Corte Suprema de Justicia cuarto, dos, siete, seis (2476) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante un quinquenio que finaliza el día doce de Julio del año Dos Mil Doce, comparecen los señores: GABRIELA NARCISA ALTAMIRANO TURCIOS, quien se identifica con cedula número Dos, ocho, uno, guión, uno, ocho, cero, tres, seis, ocho, guión, cero, cero, cero, ocho, K (281-180368-0008K) casada, de oficio Pastora evangelista, PEDRO PABLO GUERRERO; quien se identifica con cedula de identidad número cuatro, cero, cuatro, guión, tres, cero, cero, seis, cinco, tres, guión, cero, cero, cero, S (404-300653-0000S) Casado, Pastor evangelista; FRANCISCO JAVIER CALERO VIVAS, quien se identifica con cedula número cero, cero, uno, guión, dos, nueve, cero, cinco, seis, ocho, guión, cero, cero, cinco, seis, K (001-290568-0056K) Casado, de oficio pastor misionero; JUAN FRANCISCO GARCIA VALLECILLO, quien se identifica con cedula número cero, cero, cero, uno, guión, uno, cero, uno, cero, cinco, siete, guión, cero, cero, siete, cuatro, V (001-101067-0074V), Casado, de oficio Pastor misionero; MARIA FATIMA VELASQUEZ ESCOBAR quien se identifica con cedula número dos, ocho, ocho, guión, uno, tres, cero, cinco, siete, dos, guión, cero, cero, siete, L (288-130572-0007L), Soltera Pastora misionera; todas mayores de edad, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, comparecen y que a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando por Sí expresan: PRIMERA: UNICA.- (AMPLIACIÓN DE LOS ESTATUTOS).- Que en el Artículo número Ocho (08) de los Estatutos de la Asociación en el CAPITULO SEGUNDO DE LOS MIEMBROS, de la “ASOCIACIÓN CRISTIANA PENTECOSTES PASTOREANDO ALMAS PARA JESUCRISTO”. Y que abreviadamente se denominará (ACPAJTO) “ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE (09) CONSTITUCION Y ESTATUTOS

DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- Autorizada en la Ciudad de Managua, a las Nueve y quince minutos de la mañana del día Dos de Junio del Año Dos mil nueve.- Ante los oficios Notariales de GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJIA, en lo concerniente a los deberes y requisitos para ser miembros de la Asociación ya señalada se Amplia, que no habiéndose insertados los deberes y requisitos de los miembros de dicha Asociación mediante este acto insertamos los deberes y requisitos siguientes:- que es necesario como requisito para ser miembro de la Asociación (ACPAJTO), solicitarlo por escrito su membrecía ante la Junta Directiva de la Asociación, comprometiéndose a cumplir fielmente con los estatutos y reglamentos e identificarse con los objetivos y fines de la Asociación. Deberán cumplir con los siguientes deberes. Los miembros de la ASOCIACIÓN tienen los siguientes deberes a) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asociación; b) Capacitarse permanentemente en los temas que sean para el cumplimiento de los fines y objetivos; c) Colaborar permanentemente en el trabajo de la Junta Directiva siempre dentro de los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN; d) Rendir la información que se requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de la ASOCIACION; e) Otros que le señalen los presentes Estatutos y sus reglamentos interno. Asimismo los miembros de la Asociación deberán asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto. Contribuir con el sostenimiento económico y espiritual de la Asociación (ACPAJTO).- Así se expresaron las comparecientes, a quienes yo, la Notario doy fe de que le advertí e hice saber el valor y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, el de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto hacen. Y leída que fue por mí la Notario íntegramente toda esta Escritura, la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firma junto conmigo la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Gabriel N.A. (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) G.R.M.M. Notario Público.- PASO ANTE MÍ: Al Reverso del Folio Número Veintiséis al Reverso del Folio Número Veintisiete de mi protocolo Número QUINCE que llevo en el presente año Dos Mil Diez. Y a solicitud de la Presidente de la “ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTES ALMAS PARA JESUCRISTO” (ACPAJTO), señora Gabriela Narcisca Altamirano Turcios, libro este Primer Testimonio en una hoja útil de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico a las Dos de la tarde del día Treinta de Septiembre del Año Dos Mil Diez en la Ciudad de Managua. GENOVEVA DEL ROSARIO MORA MEJIA ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO C.S.J N° 4276.

Reg. 15264 - M. 1230476 – Valor C\$ 1, 545.00

**“FUNDACION GENERADORA DE ALTERNATIVAS
PARA EL DESARROLLO” (FUGADES)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4934), del folio número dos mil ochenta y dos al folio número dos mil noventa y dos (2082-2092), Tomo: II, Libro: DOCEAVO (12) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION GENERADORA DE ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO” (FUGADES). Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Marzo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Marzo del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Sesenta y Seis (66), Autenticado por la Licenciada Carla Marxela Ortíz Reyes, el día nueve de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA FUNDACION GENERADORA DE ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO "FUGADES".- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1.- Naturaleza: FUNDACION GENERADORA DE ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO "FUGADES", es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el Instrumento Público de Constitución, así como las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete (147) Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación Civil se denominará FUNDACIÓN GENERADORA DE ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO, la cual también podrá abreviarse y denominarse "FUGADES".- Artículo 3.- Domicilio.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, subsedes u oficinas filiales, en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- Artículo 4.- Duración.- La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- FINES Y OBJETIVOS.- La Fundación Generadora de Alternativas para el Desarrollo (FUGADES), se propone cumplir con los siguientes objetivos: 1) Promover programas integrales orientados a la prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) en la población, especialmente en las niñas, niños y adolescentes nicaragüenses. 2) Desarrollar servicios de atención integral a las familias afectadas o que viven con VIH o sida, orientados a garantizar el pleno ejercicio y cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, basado en su interés superior. 3) Propiciar el involucramiento y participación de la población y de todos los actores y sectores sociales vinculados al desarrollo humano y social del país, para garantizar el acceso universal de las niñas, niños y adolescentes nicaragüenses a la prevención, atención, tratamiento y apoyo en el contexto de la epidemia del VIH o Sida. 4) Implementar estrategias de planificación, coordinación interinstitucional, construcción de alianzas, investigación, de información, educación y comunicación que contribuyan al fortalecimiento de la respuesta nacional a la epidemia del VIH o Sida, con un enfoque de promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, desde una lógica de responsabilidad social compartida.- 5) De forma transversal promover nuevas formas de relación y comunicación, basadas en el respeto, afectividad y no discriminación por condición de edad, sexo, raza, etnia, religión, discapacidad, poder adquisitivo, ubicación geográfica u otras índoles que limite o lesione la libertad e integridad física, emocional y sexual de la población, particularmente de las niñas, niños y adolescentes nicaragüenses, y en definitiva, realizar todo aquello que contribuya a llenar las finalidades y objetivos señalados en este Instrumento.- CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y DEBERES.- Artículo 6.- Clases de miembros.- En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos; y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 7.- Miembros Fundadores.- Son miembros fundadores de la Fundación, todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- Artículo 8.- Miembros

Plenos.- Para ser Miembro Pleno, se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación.- 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el Estatuto, los Reglamentos y Código de Ética de la Fundación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación, por parte de la autoridad competente.- Artículo 9.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- Artículo 10.- Derecho de los Miembros.- Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación.- 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Fundación.- 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de Dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la Fundación a sus miembros.- 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y/o técnica que ofrezcan los órganos de dirección de la Fundación.- Artículo 11.- Deberes de los Miembros.- Son deberes de los miembros los siguientes 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación o la Asamblea General de miembros, sean éstas que se convoquen de manera Ordinaria o Extraordinaria; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto.- 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral.- 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios.- Artículo 12.- Motivos de separación de la Fundación.- Los miembros plenos de la Fundación podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país.- 4) Por interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva, la que tendrá efecto desde o a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte.- CAPITULO CUARTO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 13.- Órganos de Dirección.- Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva. 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros.- 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Fundación para la ejecución de los diferentes proyectos que ésta desarrolle.- CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la Fundación.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de Asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la

Fundación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentados por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- 8) Aprobar la Reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Fundación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 15.- Tipos de Sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirá dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de los miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 16.- Quórum.- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos que no haya quórum, se hará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presente, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la Fundación.- Artículo 17.- Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva compuesta por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) VOCAL.- Artículo 18.- Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Fundación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamento y resoluciones y demás acuerdos de la Fundación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4).- Establecer las fechas de las reuniones e la Asamblea General y de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva para posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el Informe Financiero que se deberá someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Fundación y demás cargos de dirección o coordinadores de Proyectos.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto.- Artículo 19.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 20.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de

la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.- 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.- 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- 9) Nombrar al personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el Informe Anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 21.- Funciones del Vicepresidente.- Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste, con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 22.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las Actas en el Libro correspondiente, de todas las reuniones que realice la Fundación y redactar una Ayuda Memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva; 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación.- 5) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros e la Fundación.- 6) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 23.- Funciones del Tesorero.- Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro de control de las mismas 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Firmar junto con el Presidente, los informes de los Estados Financieros de la Fundación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el Informe Financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de Presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 24.- Funciones del vocal.- Son funciones del Vocal de la Junta Directiva las siguientes: 1) Divulgar los resultados de los trabajos que realiza la Fundación y cualquier otra que lo determine y establezca la Asamblea General de miembros de la Junta Directiva de la Fundación respectivamente.- Artículo 25.- Período de los Cargos Directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- CAPITULO SEXTO.- COMPOSICION E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL.- Artículo 26.- Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva compuesta por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN VOCAL.- Artículo 27.- Integración de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado

integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: 1) Presidente: CARLOS ALBERTO PERNUDIS MATAMOROS; 2) VICEPRESIDENTE: KENIA MARYINNI OLIVERA SANCHEZ; 3) Secretaria. MIREYA DEL SOCORRO DE TRINIDAD MATAMOROS; 4) Tesorero: SOBEYDA AUXILIADORA MATAMOROS GUTIERREZ; y Vocal: MERCEDES OLIMPIA SANCHEZ LUQUE, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos.- Artículo 28.- Representación Legal.- La Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Fundación corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar los bienes de la Asociación, necesita de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación.- Artículo 30.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores que a su juicio, considere necesarios y convenientes para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo 31.- Resolución en Cargos Directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por una sola vez y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- PATRIMONIO.- Artículo 33.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por la cantidad de C\$10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- Disolución y Liquidación.- Artículo 34.- Son causas de la Disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Fundación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Fundación corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva, todo de conformidad a lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Asamblea General de Asociados. Durante la vida de la Fundación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones y en general los pasivos de la Fundación con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros en particular que la integran.- CAPITULO

NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 35.- La Fundación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura e Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 36.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 35, o las dudas que se dieren serán resueltas sin ulterior recurso por tres de los miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- Artículo 37.- La FUNDACIÓN GENERADORA DE ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO (FUGADES), fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO CUARTO.- CUERPO LEGAL SUPLETORIO.- Artículo 38.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, la Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo la notario que doy fe de todo lo relacionado.- FIRMAN: (F). Ilegible de Carlos Alberto Pernudis Matamoros; (f). Ilegible de CESAR AUGUSTO PEREZ JIMENEZ; (f). Ilegible de CRISTIAN ALBERTO REYES GAITAN; (f). Kenia O.-; (f). M. De Trinidad M.- (f).- L. Moncada G. (Notario) — PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO CINCO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CIENTO DOCE, DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO, Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES, EXTIENDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN OCHO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LA UNA DE LA TARDE DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- (f) LIDIA AZUCENA MONCADA GURDIAN, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 15049 - M. 1230330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que la Entidad Extranjera denominada “**CORPORATION NEW SONG CHURCH OF ASHEVILLE**”, con personalidad jurídica otorgada en ESTADOS UNIDOS, fue inscrita en este Departamento Institucional, bajo en Número Perpetuo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2858), del folio número ochocientos veintisiete al folio número ochocientos setenta (827-870), Tomo: I, Libro: OCTAVO (8°). Dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INCRIPCION DEL CAMBIO DE RAZON SOCIAL** por lo tanto de conformidad con Certificación emitida en el Estado de Carolina del Norte, por el Departamento de la Secretaria de Estados, el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez., procede este Departamento a Inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como “**NEW SONG MISSION NICARAGUA, INC.**”

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 13461 - M 1088569 - Valor C\$ 855.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de PASCUAL ANDINA HOLDINGS S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIGURT

Para proteger:

Clase: 29

YOGURES, YOGURES PASTEURIZADOS DE LARGA DURACIÓN, LECHE FERMENTADAS, BEBIDAS A BASE DE YOGURES, BEBIDAS LÁCTEAS, POSTRES LÁCTEOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001990, nueve de junio, del año dos mil once. Managua, ocho de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de PROCAPS, S.A. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZINK-D

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de todos los episodios de diarrea infantil.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002168, veintisiete de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ILBAXAN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplasicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruffíticos,

trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000892, veintitrés de marzo, del año dos mil once. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLIRESTORE

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplasicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruffíticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos,

reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001135, ocho de abril, del año dos mil once. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MULTIFLORA

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplasicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipolipémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliares, desinfectantes hepato biliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarrieicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi tóxicos, galactogosos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001136, ocho de abril, del año dos mil once. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATOIRE HRA PHARMA SA de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

ESMYA

Para proteger:

Clase: 44

Los servicios médicos, servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000949, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veintidós de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATOIRE HRA PHARMA SA de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

ESMYA

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000948, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veintidós de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Einst

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002071, dieciséis de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Einst

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002072, dieciséis de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 13463 - M 408135 - Valor C\$ 95.00

DR. FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de SILHOUETTE International Schmied AG.- de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPX

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS, EN PARTICULAR, DISPOSITIVOS OFTÁLMICOS; ANTEOJOS [ÓPTICA], EN PARTICULAR QUEVEDOS ÓPTICOS, ANTEOJOS DE SOL, QUEVEDOS PARA PRACTICAR DEPORTES, QUEVEDOS PARA FINES DE PROTECCIÓN, QUEVEDOS CON ELEMENTOS DECORATIVOS; MONTURAS DE ANTEOJOS, SOPORTES PARA QUEVEDOS, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y PATILLAS PARA QUEVEDOS; ANTEOJOS ÓPTICOS Y ANTEOJOS DE SOL, CUYAS ARMAZONES SON DE METAL O CON UNA COMBINACIÓN DE METAL Y PLÁSTICOS; CRISTALES DE ANTEOJOS; LENTES CON MEDIDA, LENTES DE CONTACTO; SOPORTES DE ANTEOJOS, PATILLAS PARA QUEVEDOS, MONTURAS DE QUEVEDOS Y MARCOS DE ANTEOJOS DE METAL O DE UNA COMBINACIÓN DE METAL Y PLÁSTICOS; ARTÍCULOS PARA USO DE OCULISTAS; CRISTAL ÓPTICO; PIEZAS DE PLÁSTICO DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA; FUNDAS Y ESTUCHES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.-

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001494, doce de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13464 - M 408140 - Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TORTIMOVIL

Se Empleara:

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LOS PRODUCTOS QUE FABRICA Y DISTRIBUYE TALES COMO TORTILLAS TOSTADAS, TORTILLAS, MASA DE MAÍZ Y DERIVADOS DE MAÍZ, TODO TIPO DE HARINAS, CEREALES, TODO TIPO DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, RELACIONADA CON EL NOMBRE COMERCIAL: DEMASA, REG. NO.14866 C.C, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 1983.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001674, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13465 - M 2637609 - Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de HELEN OF TROY LIMITED de Barbados, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OXO

Para Proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, maquinillas de afeitar.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002134, veintitrés de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director Registrador.

Reg. 13466 - M 2937315 - Valor C\$ 95.00

LICDA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD. de Hong-Kong, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XSTRATA

Para Proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001468, once de mayo, del año dos mil once. Managua, ocho de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13467 - M 2937314 - Valor C\$ 95.00

LICDA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOLD ACCENT

Para Proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001471, once de mayo, del año dos mil once. Managua, ocho de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13469 - M 408129 - Valor C\$ 485.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED de China, solicita Registro demarca de Fábrica y Comercio:

XUEHUASNOW



Descripción y Clasificación de Viena: 2803 y 270525
Consistente en la palabra “XUEHUASNOW” escrita en una composición vertical y a la derecha, dos caracteres chinos igualmente escritos en una composición vertical. Los dos caracteres chinos constituyen la transliteración de la palabra “XUEHUA”, que no tiene ningún significado en chino.-.

Para Proteger:
Clase: 32
CERVEZA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-002348, cinco de agosto, del año dos mil once. Managua, tres de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director Registrador.

Reg. 13536 - M 1088734 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-33-2009 Tipo: FONOGRAMA
Número de Expediente: 2009-0000111

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: II, Folio: 35

Autor es: José Ramón Ordóñez Moreno y Marco Antonio Villegas Manzanares

Títulos: “LOS CELOS ME QUEMAN”

Fecha de Presentado: 3 de noviembre, del 2009.

A nombre de	Particularidad
José Ramón Ordóñez Moreno	Musicalización
José Ramón Ordóñez Moreno	Autor (Arreglo)
Marco Antonio Villegas Manzanares	Autor (Letra)
Marco Antonio Villegas Manzanares	Solicitante

Descripción:

Esta obra fue realizada en el estudio de grabación fe Sincro, con el maestro arreglista musical José Ramón Ordóñez, Matagalpa-Nicaragua, y está compuesto de 20 canciones románticas cuyos títulos son los siguientes: 1) Corazón Difícil; 2) Los Celos me Queman; 3) No se llevo las llaves; 4) Se caso con un gringo; 5) Soy tu enamorado; 6) Amor Vuelve otra vez; 7) Bailando en las Sierritas; 8) Amor de Pasada; 9) Aquellos niños; 10) Un mensajes para usted; 11) Dejo su foto en mi celular; 12) Amor intermitente; 13) Amor escondido; 14) Quiero decirte que te amo; 15) Para que no me olvides; 16) El Amor que dejaste; 17) Mi chica fresa; 18) Babi Yal; 19) Es una mentira y 20) Quiero Tenerte.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de mayo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13537 - M 1088654 - Valor C\$ 95.00

TAMARA PALMAN AGUILAR, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREVENTIVE

Para Proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico, para uso anticonceptivo oral e inyectado.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-001397, seis de mayo, del año dos mil once. Managua, seis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director Registrador.

Reg. 13662 - M 108829 - Valor C\$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-039-2011 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2011-0000059

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 39

Autor: Mauricio Sanabria Pérez

Título: “PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN METODOLÓGICO SOBRE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PÚBLICA Y PRIVADA”

Fecha de Presentado: 23 de mayo, del 2011.

A nombre de	Particularidad
Mauricio Sanabria Pérez	Solicitante
Mauricio Sanabria Pérez	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una Literaria, que está destinado a la instrucción de la Vigilancia y Seguridad Física pública y privada. Tiene por objeto mejorar la calidad del servicio a través de la puesta en práctica de los siguientes conocimientos o temas: Mejorar la presentación individual y colectiva del personal, así como los mismo pueden identificar al personal, vehículos, materiales e información escrita, para ello se debe hacer y poner en práctica el Registro y Control de Acceso como un sistema de vigilancia y seguridad física parte integral del único Sistema de Seguridad, así mismo cuenta con la instrucción de los medios técnicos auxiliares de Seguridad, como son las Armas, el tonfa, el radio comunicador portátil. Esta obra contiene los fundamentos y los conocimientos fundamentales sobre la Vigilancia y Seguridad física y publica.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de mayo del dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 12915 – M.1023425 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 171-2011**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **GEORGINA DEL SOCORRO MENDOZA REYES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-180978-0045Q**, presentó ante Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 224-2006 emitido por el Ministerio de Educación, el nueve de junio del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizó el día ocho de junio del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público **FIA—008165-0** extendida por Seguros América, el veintidós de junio del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1840** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GEORGINA DEL SOCORRO MENDOZA REYES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de junio del dos mil once y finalizará el veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 15053 – M.1230287 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 219-2011**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **ROBERTO EMILIO TÉLLEZ VILLANUEVA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190952-0032U**, presentó ante esta División, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Resolución No. 884 emitida por el Ministerio de Educación, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizó el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos; Garantía Fiscal de Contador Público **GDC-7159** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **470** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ROBERTO EMILIO TÉLLEZ VILLANUEVA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiséis de agosto del año dos mil once y finalizará el veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 15085

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 447, se encuentra la Resolución N° 326-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 326-2011. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil once, las siete y veinticuatro minutos de la mañana.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GUADALUPANA, R.L. (COOVIGUDALPAN, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde, del treinta de abril del año dos mil once. Inicia con cuarenta y nueve (49) asociados, cinco (5) hombres y cuarenta y cuatro (44) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 14,700.00 (catorce mil setecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GUADALUPANA, R.L. (COOVIGUDALPAN, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARITZA VIDAL CANALES MARTINEZ;** Vicepresidente (a): **RAFAELA DORA CARBALLO;** Secretario (a): **ZOYLA GAMEZ VALLEJOS;** Tesorero (a): **LIESIA MARIA LANUZA ROJAS;** Vocal: **RAMONE EUGENIO MUÑOZ HERNANDEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15086

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 448, se encuentra la Resolución N° 327-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 327-2011. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil once, las ocho de la mañana.** En fecha cinco de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAMARIA, R.L. (COOVISA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las tres de la tarde, del veintinueve de marzo del año dos mil once. Inicia con veintinueve (29) asociados, diez (10) hombres y diecinueve (19) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 23,200.00 (veintitrés mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,800.00 (cinco mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAMARIA, R.L. (COOVISA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración

provisional: Presidente (a): **DEYLING ESTHER CARDENAS VELASQUEZ;** Vicepresidente (a): **JOSE ANDRES CENTENOSOLIS;** Secretario (a): **OLGA ESPERANZA TELLEZ RODRIGUEZ;** Tesorero (a): **ODILIZ BUCARDO MORALES;** Vocal: **EMILIO ANTONIO HERNANDEZ CRESPI.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15087

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 449, se encuentra la Resolución N° 328-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 328-2011. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil once, las ocho y cuarenta y un minutos de la mañana.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GAVIOTA, R.L. (COOVIGAVI, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las ocho de la mañana, del once de agosto del año dos mil once. Inicia con treinta y tres (33) asociados, dos (2) hombres y treinta y un (31) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,500.00 (dieciséis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 12,073.10 (doce mil setenta y tres córdobas con diez centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GAVIOTA, R.L. (COOVIGAVI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **NORA TOMASA COREA LOPEZ;** Vicepresidente (a): **MARIA DOLORES AGUIRRE;** Secretario (a): **PETRONA CELESTINA PEREZ;** Tesorero (a): **MARIA MERCEDES MONTES MONTENEGRO;** Vocal: **GENOVEVA DE LOURDES CASTILLO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15088

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 450, se encuentra la Resolución N° 329-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 329-2011. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SALMO 133, R.L. (COOVISAMO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las cuatro de la tarde, del

cinco de agosto del año dos mil once. Inicia con treinta y nueve (39) asociados, diez (10) hombres y veintinueve (29) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 39,000.00 (treinta y nueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SALMO 133, R.L. (COOVISAMO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **DOLORES DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MUNGUIA**; Vicepresidente (a): **MARCIA DEL ROSARIO QUIROZ ORTIZ**; Secretario (a): **MARIA ADILIA PADILLAS LOPEZ**; Tesorero (a): **JAMILETT DEL CARMEN BUCARDO HERNANDEZ**; Vocal: **SCARLETTE JOSEFINA PADILLA LOPEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15089

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 451, se encuentra la Resolución N° 330-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 330-2011. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil once, las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.** En fecha cinco de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA HEROES Y MARTIRES DEL COYOLAR, R.L. (COOVHEMACO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las seis de la tarde, del cinco de julio del año dos mil once. Inicia con veintinueve (29) asociados, veintiún (21) hombres y ocho (8) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,800.00 (cinco mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA HEROES Y MARTIRES DEL COYOLAR, R.L. (COOVHEMACO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **VICTOR EUSEBIO MORALES PRADO**; Vicepresidente (a): **CARLA MARIA ACEVEDO GUTIERREZ**; Secretario (a): **JUAN RAMON RUBIREYES**; Tesorero (a): **ROGER ALBERTO GARCIA ROMERO**; Vocal: **CARLOS JOSE ZAPATA VARGAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15090

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 452, se encuentra la Resolución N° 331-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 331-2011. Managua, dos de septiembre del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha cinco de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MIFORTALEZA, R.L. (COOVIMIFOR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las nueve de la mañana, del dos de mayo del año dos mil once. Inicia con treinta y nueve (39) asociados, nueve (9) hombres y treinta (30) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,500.00 (diecinueve mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,894.06 (cuatro mil ochocientos noventa y cuatro córdobas con seis centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MIFORTALEZA, R.L. (COOVIMIFOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LILEANA JOSEFA LOPEZ**; Vicepresidente (a): **SUGEY MARIA MARTINEZ DUARTE**; Secretario (a): **CARLA RUSBELLIA REAL ULLOA**; Tesorero (a): **ADA ANTONIA POVEDA POVEDA**; Vocal: **PAULINA JUANA ULLOA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15091

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 453, se encuentra la Resolución N° 332-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 332-2011. Managua, dos de septiembre del año dos mil once, las diez y cincuenta y nueve minutos de la mañana.** En fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMARCAS UNIDAS DE SAN DIONISIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COUSAND, R.L.)**, con domicilio social en el municipio San Dionisio, departamento de Matagalpa. Se constituye a las dos con siete minutos de la tarde, del veinticuatro de junio del año dos mil once. Inicia con veintitrés (23) asociados, veintiún (21) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,900.00 (seis mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,900.00 (seis mil novecientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMARCAS UNIDAS DE SAN DIONISIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COUSAND, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **IGNACIO OCHOA PALACIOS**; Vicepresidente (a): **AGUSTIN BLANDINO**; Secretario (a): **BERTHA ADILIA JARQUIN**; Tesorero (a): **WILLIAMS ZAMORA**

TORREZ; Vocal: **JUAN MENDOZA BARRERA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** m:Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15092

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 454, se encuentra la Resolución N° 333-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 333-2011. Managua, dos de septiembre del año dos mil once, las once y veinticinco minutos de la mañana.** En fecha veintinueve de junio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE FORESTERIA COMUNITARIA Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TASBAPOUNIE, WALA TINGNEY, R.L., (COFORWALATIN-TASBAPOUNIE, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Laguna Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las tres y treinta minutos de la tarde, del seis de marzo del año dos mil once. Inicia con veinte (20) asociados, dieciocho (18) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE FORESTERIA COMUNITARIA Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TASBAPOUNIE, WALA TINGNEY, R.L., (COFORWALATIN-TASBAPOUNIE, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **HUBERTH BRITTON;** Vicepresidente (a): **WINRITEDENZEL DIXON CARLOS;** Secretario (a): **REGAL PRUDO BENT;** Tesorero (a): **JACINTO RAMON HAYMAN FELIPE;** 1^{er} Vocal: **COSNTAN ALEXANDER KNIGHT MILLER;** 2^{do} Vocal: **MALVINIA CARLOS GARCIA;** 3^{er} Vocal: **MEDRANO EUSTES TUCKER OAKS.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15093

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 455, se encuentra la Resolución N° 334-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 334-2011. Managua, dos de septiembre del año dos mil once, las doce y veintiséis minutos de la tarde.** En fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE**

SERVICIOS MULTIPLES TRES COMUNIDADES, R.L., (COSMUTCOM, R.L.), con domicilio social en el municipio de San Jose de Cusmapa, departamento de Madriz. Se constituye a las diez de la mañana, del dieciocho de agosto del año dos mil once. Inicia con veintiocho (28) asociados, quince (15) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 14,000.00 (catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES TRES COMUNIDADES, R.L., (COSMUTCOM, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **CRUZ ANTONIO ANDRADEZ VASQUEZ;** Vicepresidente (a): **RENE CRUZ HERRERA;** Secretario (a): **MAYRA DEL ROSARIO CARAZO GUZMAN;** Tesorero (a): **ALEJANDRO ALVARADO PEREZ;** Vocal: **CARLOS FLORES OBANDO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15094

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 456, se encuentra la Resolución N° 335-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 335-2011. Managua, dos de septiembre del año dos mil once, la una y tres minutos de la tarde.** En fecha veintinueve de junio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE FORESTERIA COMUNITARIA Y SERVICIOS MULTIPLES DEL TERRITORIO INDIGENA DE TASBAPOUNIE (TASBAPOUNIE-MARSHALL POINT), YAPTI TASBA ASLA TAKANKA, R.L., (COOFORSEM-TASBAPOUNIE, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las tres y treinta minutos de la tarde, del diecisiete de julio del año dos mil diez. Inicia con veinte (20) asociados, trece (13) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE FORESTERIA COMUNITARIA Y SERVICIOS MULTIPLES DEL TERRITORIO INDIGENA DE TASBAPOUNIE (TASBAPOUNIE-MARSHALL POINT), YAPTI TASBA ASLA TAKANKA, R.L., (COOFORSEM-TASBAPOUNIE, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **BERTHA ESPERANZA MOLINARES JULIAS;** Vicepresidente (a): **ESTELA BENT;** Secretario (a): **CAROLINA TORRES YULITT;** Tesorero (a): **ALFARO CARLOS;** 1^{er} Vocal: **GEAN PRUDO FRANCIS;** 2^{do} Vocal: **WYMAN MARTINEZ WHITE;** 3^{er} Vocal: **DEMRY MOODY SPELMAN.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del**

Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 15352 - M. 1307743 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**COMPRA DE ABARROTÉS Y GRANOS BÁSICOS**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 15 de Octubre del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 04 de Noviembre a las 09:00 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 04 de Octubre del dos mil once.

ORLANDO CASTILLO CASTILLO, Presidente Ejecutivo

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 14 de Octubre del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 28 de Octubre a las 08:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 04 de Octubre del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo

2-1

Reg. 15351 - M. 1307744 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a

presentar sus ofertas para la licitación selectiva "**CANASTAS NAVIDEÑAS**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 15 de Octubre del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 04 de Noviembre a las 11:00 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 04 de Octubre del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 15356 - M. 1307622 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.009/2011**, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la adquisición de "Servicio de Conexión de Internet para las Delegaciones Departamentales y Cit Aeropuerto", que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Lunes 10 y martes 11 de octubre del 2011 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que cita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 06 de octubre de 2011. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación. Responsable Oficina de Adquisición

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD

Reg. 15354 - M. 1307804 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA No. 004-2011/CE**

El Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE), en el marco del Programa Fortalecimiento a las Microempresas y Cooperativas Juveniles en Nicaragua; invita a personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar oferta para la adquisición de los servicios: "Construcción del Centro de Innovación y Formación Empresarial Juvenil (CIFEJ)". Los oferentes interesados podrán acceder a la Convocatoria, al Pliego de Bases y Condiciones y los Estudios de la presente Licitación, en el Portal Nicaragua Compra; www.nicaraguacompra.gob.ni.

Comité de Evaluación

Miriam García Velásquez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Instituto Nicaragüense de la Juventud.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 15358 - M. 1307679 - Valor C\$ 475.00

Llamado a Licitación Pública Internacional
REPUBLICA DE NICARAGUA

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE
Y ENERGIA RENOVABLE, BID-ENATREL**

**SUB-PROGRAMA II, COMPONENTE No. 6
REFUERZOS DEL SISTEMA DE TRANSMISION**

**SECTORENERGIA
PRESTAMO No. 2342/BL-NI**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
No. GIP-16-2010-ENATREL
“SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS”**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición impresa No. 787 del 30 de Noviembre del año 2010, publicada on-line el 2 de Noviembre del año 2010, noticia No. IDB1052-787/10.

2 El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable Sub-Programa II, Componente No. 6 “Refuerzos del Sistema de Transmisión” y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS”. Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3 La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS”, con el siguiente contenido:

Lote No. I.

1. Máquina procesadora de aceite dieléctrico de 4,000 litros /hora
2. Sistema de vacío para máquina procesadora MAS-3,000.
3. Sistema de vacío para maquina procesadora MAS-6,000.
4. Horno de Secado de Transformadores Bajo Vacío De 4,000 X 2,500 X 2,500 mm.

Lote No. II.

1. Equipo para la medición de gases disueltos en el aceite dieléctrico.

Lote No. III.

1. Camionetas cabina sencilla 4X4.

Lote No. IV

1. Camión Grúa de 10 toneladas métricas con Barreno todo terreno.
2. Grúa de 35 toneladas métricas todo terreno.

Lote No. V

1. Tráiler para postes de 75 pies de longitud, para 30,000 libras

Lote No. VI

1. Montacargas de 3.5 toneladas métricas motor diesel.
2. Grúas polipasto sobre mástil rotación de 360 grados de 2,000 kg.

Lote No. VII

1. Devanadora y Tensionadora Hidráulica para Líneas de Transmisión.

4 La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5 Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar podrán obtener información adicional de sobre este proceso dirigidas a:

Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea,

Unidad Central de Adquisiciones

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.

Managua, Nicaragua

Teléfono: (505) 2267-4732

Facsimile: (505) 2270-5867

Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

5 Los requisitos de calificaciones incluyen:

a) Capacidad Financiera.

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2008 y 2009, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.

- Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.

- Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

b) Experiencia del Oferente en el Suministro de Bienes.

Los Oferentes que presenten propuestas deberán proporcionar para todos los lotes que comprende este proceso evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, que hayan proveído en las siguientes condiciones:

Lote No. I.

1. Máquina procesadora de aceite dieléctrico de 4,000 litros /hora
2. Sistema de vacío para máquina procesadora MAS-3,000.
3. Sistema de vacío para maquina procesadora MAS-6,000.
4. Horno de Secado de Transformadores Bajo Vacío De 4,000 X 2,500 X 2,500 mm.

Lote No. II.

1. Equipo para la medición de gases disueltos en el aceite dieléctrico.

Lote No. III.

1. Camionetas cabina sencilla 4X4.

Lote No. IV

1. Camión Grúa de 10 toneladas métricas con Barreno todo terreno.
2. Grúa de 35 toneladas métricas todo terreno.

Lote No. V

1. Tráiler para postes de 75 pies de longitud, para 30,000 libras

Lote No. VI

1. Montacargas de 3.5 toneladas métricas motor diesel.
2. Grúas polipasto sobre mástil rotación de 360 grados de 2,000 kg.

Lote No. VII

1. Devanadora y Tensionadora Hidráulica para Líneas de Transmisión.

· El oferente deberá presentar evidencia documentada que certifiquen que ha suministrado en Nicaragua y/o Latinoamérica en los últimos tres (3) años al menos tres (3) equipos como los solicitados para estos lotes.

El oferente deberá presentar evidencia documentada que certifiquen que ha suministrado en los últimos tres (3) años en Nicaragua y/o Latinoamérica repuestos y accesorios que sean necesarios para el funcionamiento de los bienes indicados en estos lotes.

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de ochenta y cinco por ciento (85 %) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

Las evidencias documentadas las constituyen actas de recepción, contratos, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato **que haya tenido la(s) empresa(s) que presenta(n) la oferta**. Se deberá indicar la razón social de la empresa contratante, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y el nombre de la persona a contactarse para solicitar referencias del Oferente.

7 Los Oferentes interesados podrán comprar a partir del día **10 de Octubre hasta el 21 de Noviembre del año 2011**, un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **Trescientos Córdobas (C\$ 300.00) netos**. Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdobas), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean adquirir los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 9 del presente Llamado. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8 Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 horas del día 22 de Noviembre del año 2011**. No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:15 horas del día 22 de Noviembre del año 2011**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad por los montos indicados a continuación para cada lote ofertado:

LOTE No. I: Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 25,000.00).

LOTE No. II: Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 4,000.00).

LOTE No. III: Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 5,000.00)

LOTE No. IV: Veintisiete Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 27,000.00)

LOTE No. V: Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 4,000.00)

LOTE No. VI: Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 4,000.00)

LOTE No. VII: Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$ 4,000.00)

El oferente que opte por ofertar más de un lote presentará una sola garantía de mantenimiento de oferta que totalice los montos individuales de las garantías indicadas para cada lote.

8 La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas:
Atención: Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea
Unidad Central de Adquisiciones
Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua

Horario de atención: 08:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 a.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Edificio ENEL CENTRAL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua
Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo. Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica - ENATREL

Reg. 15359 - M. 1307680 - Valor C\$ 475.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. GIP-03-2011-ENATREL

"DISEÑO, SUMINISTRO, OBRAS CIVILES, MONTAJE Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DOBLE CIRCUITO 138 KV. SUBESTACION TICUANTEPE - ANILLO DE MANAGUA 138 KV"

Proyecto: Refuerzos Nacionales de Transmisión para Integración con el Proyecto SIEPAC

Préstamo/Crédito Número: Préstamo/Convenio No. 1877/BL-NI, Proyecto/CT No. NI-L1015

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sector: ENERGIA

Resumen: Bienes – País del Proyecto: Nicaragua, C.A. Número de referencia del proceso: N° GIP-03-2011-ENATREL Contrato Adjudicado por LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

OFERENTE ADJUDICADO:

1. MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L. (MELFOSUR S.L.): C/Río Dilar, s/n. Las Gabias, Granada, 18110, ESPAÑA.

PRECIO DE SU OFERTA EN LA APERTURA:

-TOTAL: US\$ 2,480,476.73

PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA: Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido.

-TOTAL: US\$ 2,344,600.60

OFERENTES EVALUADOS: Se talla las ofertas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación (DDL), las que fueron evaluadas incluyendo revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido, las cuales se describen a continuación:

1. MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L. (MELFOSUR S.L.): C/Río Dilar, s/n. Las Gabias, Granada, 18110, ESPAÑA.

PRECIO DE SU OFERTA EN LA APERTURA:**-TOTAL: US\$ 2,480,476.73****PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA:** Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido.**-TOTAL: US\$ 2,344,600.60****2. TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.: Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Edificio Grupo TSK, C/ Ada Byron, 220, 33203, Gijón, ESPAÑA.****PRECIO DE SU OFERTA EN LA APERTURA:****-TOTAL: US\$ 2,268,844.61****PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA:** Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido.**-TOTAL: US\$ 2,497,444.263.****3. BEROTZ SUMINISTROS ENERGÉTICOS S.L. Y OFICINA TÉCNICA GRUPO ALTA TENSIÓN, S.L. (BEROTZ BSE GAT): Semáforos Villa Fontana 2 Cuadras Arriba, 20 Varas al Lago, Managua, NICARAGUA.****PRECIO DE SU OFERTA EN LA APERTURA:****-TOTAL: US\$ 2,592,002.70****PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA:** Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido.**-TOTAL: US\$ 2,592,278.37****OFERENTES RECHAZADOS:** Se detallan los Oferentes, cuyas ofertas no cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación, y se indica el precio ofertado, leído en la Apertura de las ofertas.**1. VOLTRAK S.A. de C.V.: C León XIII 636 Residencial Nova 66464, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, MEXICO:** Este oferente incumple con lo establecido en las Clausulas 5.1, 11.1 (e), 12.2 y 17.1 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) del Documento de Licitación DDL. En atención a lo indicado este Oferente se le **RECHAZA** su oferta de conformidad al numeral 30.3 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" de los DDL del presente proceso.**PRECIO DE SU OFERTA EN LA APERTURA:****-TOTAL: US\$ 3,361,038.37****EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA****País del Contratista:** MANAGUA, NICARAGUA, C.A.**Monto de Contrato: TOTAL** a favor de la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L. (MELFOSUR S.L.)**, por un monto de Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 centésimos (**US\$ 2,344,600.60**).**Fecha de Firma del Contrato:** Para la firma del Contrato la empresa adjudicada deberá presentar en un plazo no mayor de veintiocho (28) días calendarios la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, todo de conformidad con lo establecido en el numeral 44 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" y en la Clausula 17.1 de las Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación, la cual deberá de ajustarse conforme al Modelo de Garantía de Contrato establecida en el Punto No. 2 de la Sección No. IX Formularios del Contrato del Documento

de Licitación. Así mismo deberá presentar para efectos de la firma del Convenio o Contrato de conformidad con lo establecido en el Numeral 43.2 de la Sección I, la documentación legal que presentó en la oferta en fotocopia simple, debidamente autenticada ante las autoridades competentes de su país y finalmente ante el Consulado nicaraguense correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección Consular) de la República de Nicaragua para cumplir con las autenticas de Ley establecidas en la Legislación Nacional. La entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizarán conforme al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de la Sección VI del Documento de Licitación (DDL) del presente proceso.

Agencia Ejecutora: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL) Ing. Estela Martínez Cerrato Gerente de Ingeniería y Proyectos Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL CENTRAL Ubicado en Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar FAX: (505) 2278-1276 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni**ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL****AVISO DE ADJUDICACIÓN****CONTRATACION DIRECTA No. GIP-09-2011-ENATREL "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SUBESTACIONES"****Proyecto:** Programa de Apoyo al Sector Eléctrico, Fase I**Préstamo/Crédito Número:** Préstamo/Convenio No. 1933/BL-NI, Proyecto/CT No. NI-L1021**Financiamiento:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**Sector:** ENERGIA**Resumen: Bienes – País del Proyecto:** Nicaragua, C.A. **Número de referencia del proceso:** N° GIP-09-2011-ENATREL **Contrato Adjudicado por:** CONTRATACION DIRECTA**OFERENTE ADJUDICADO:** SIEMENS, S.A.; De la Plaza de Deportes de La Uruca 200 Metros al Este, La Uruca, Canton Central, San José, COSTA RICA.**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA****País del Contratista:** MANAGUA, NICARAGUA, C.A.**Monto de Contrato:** Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintidós Dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (**US\$ 336,722.80**).**Fecha de Firma del Contrato:** Veintitrés de Agosto del año Dos Mil Once. La entrega de los Bienes se realizará conforme al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento incluido en el Anexo E del Convenio.**Alcances del Proceso:** **Agencia Ejecutora:** El alcance de la contratación consiste en el diseño, fabricación, pruebas de fábrica, suministro, y transporte CIP de los equipos indicados a continuación: - Seis (6) Interruptores Tripolar, tipo sf6 145 KV, accionamiento tripolar.

- Siete (7) Seccionadores 145 KV, sin cuchillas de puesta a tierra, mando eléctrico 125 Vcc. - Dos (2) Relevadores Protección Diferencial (7UT6131-5EB92-1AA0+LOR). - Dos (2) Relevadores protección Multifuncional (7SJ6211-5EE92-1FG0+LOR). - Siete (7) juegos de Estructuras para cuchillas. - Un (1) juego de Anclas y plantillas de

cimentación. El lugar de destino convenido es: Depósito Aduanero No. 128 de ENATREL, localizado en el Km 11 ½ de la Carretera Nueva a León, Managua, Nicaragua. EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELECTRICA (ENATREL) Ing. Estela Martínez Cerrato Gerente de Ingeniería y Proyectos Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL CENTRAL Ubicado en Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar FAX: (505) 2278-1276 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO. ENATREL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 14563 - M. 1089945 – Valor C\$ 95.00

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 20 de la ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, Publica MODIFICACIÓN al Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
14	Adquisición de camioneta	Licitación Selectiva	Fondos Propios	31/08/2011

Autorización de la Superintendente de Bancos por la Ley (f) **Dra. Virginia L. Molina Hurtado.**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 14758 - M. 1184336 – Valor C\$ 570.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTA DE MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Mapfre Seguros Nicaragua, S.A., (la Compañía) los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2010, el estado de resultado, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las disposiciones reglamentarias, normas de divulgación y normativa contable emitida por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que se detallan en la Nota 4. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representaciones erróneas importantes ya sea debido a fraude o a error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas importantes.

Una auditoría incluye ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas significativas en los estados financieros, debido ya sea a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros

A la Junta Directiva y Accionistas de Mapfre Seguros Nicaragua, S.A.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Mapfre Seguros Nicaragua, S.A. al 31 de diciembre de 2010, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, contenidas en el Manual Único de Cuentas (MUC).

Base de contabilidad

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 4 de los estados financieros, que describe las normas de divulgación y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.

Otro asunto

Los estados financieros adjuntos no han sido firmados por el Gerente Financiero de la Compañía, según lo requiere el Capítulo V “Formato de Estados Financieros” del Manual Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, debido que el Gerente Financiero a la fecha de emisión del informe de auditoría, ya no labora para la Compañía. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 no auditados remitidos por la Administración en forma previa a la Superintendencia, contienen las firmas del Gerente General, Gerente Financiero y el Contador General a esa fecha y las cifras coinciden con los estados financieros auditados adjuntos.

Los estados financieros de Mapfre Seguros Nicaragua, S.A. al 31 de diciembre de 2009 fueron auditados por otros auditores, quienes en su informe fechado 2 de marzo de 2010, expresaron una opinión sin salvedad sobre dichos estados financieros.

Ernst & Young Nicaragua, S.A. (f) Gonzalo de Jesús Marín Jiménez, Contador Público Autorizado. Miembro N° 1817. 11 de marzo de 2011 Managua, Nicaragua.

MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A.
(Compañía nicargüense subsidiaria de Aseguradora Mundial, S.A.)
Balances Generales
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009
(Expresados en Córdoba Nicaragüenses)

Notas	2010	2009
Activos		
6 Disponibilidades	C\$ 11024,452	C\$ 12837,350
7 Inversiones (neto)		
Inversiones disponibles para la venta	26266,479	11748,078
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	131738,329	111017,388
	<u>158004,808</u>	<u>122765,466</u>
Cartera de créditos, neto	<u>9,098</u>	<u>45,568</u>
8 Bienes de uso, neto		
Mobiliario y equipo	2005,690	3025,671
Equipos de computación	364,097	245,677
Vehículos	273,036	425,732
Otros bienes de uso	250,105	238,196
	<u>2892,928</u>	<u>3935,276</u>
9 Deudores por primas y otros, neto		
Primas por cobrar	30050,855	36757,004
Otros deudores	2148,862	2532,739
Instituciones reaseguradoras		
10 y reafianzadoras (neto)	32259,323	21325,547
11 Otros activos	2907,003	4345,909
Total activos	C\$ <u>239297,329</u>	C\$ <u>204544,859</u>

(f) Alejandro César Narváez Velázquez, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A.
(Compañía nicargüense subsidiaria de Aseguradora Mundial, S.A.)
Balances Generales
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009
(Expresados en Córdoba Nicaragüenses)

Notas	2010	2009
Pasivos		
Reservas técnicas:		
12 Reservas de riesgo en curso	C\$ 46902,221	C\$ 39581,067
Reservas matemáticas	618,073	458,491
13 Reservas para siniestros pendientes de liquidación y pago	39319,244	26481,084
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	1965,963	1324,057
14 Reservas de contingencia	28324,477	18222,586
15 Reservas para riesgos catastróficos	15697,924	13457,556
	<u>132827,902</u>	<u>99524,841</u>
Acreeedores contractuales		
Primas en depósito	186,801	53,763
Acreeedores por primas a devolver	296,893	45,301
	<u>483,694</u>	<u>99,064</u>
16 Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	13634,759	18074,781
17 Acreeedores diversos	6277,276	5382,216
18 Otros pasivos	17863,180	18716,509
Total pasivos	<u>171086,811</u>	<u>141797,411</u>
Patrimonio		
19.1 Capital social suscrito pagado	40000,000	25500,000
19.2 Reservas patrimoniales	12751,715	11813,698
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	9205,356	7733,566
Resultados del presente ejercicio	6253,447	17700,184
Suma del patrimonio	68210,518	62747,448
Pasivo y patrimonio total	C\$ <u>239297,329</u>	C\$ <u>204544,859</u>
32 Cuentas de orden	C\$ <u>129766368,695</u>	C\$ <u>105590961,696</u>

(f) Gerente General. Gerente Financiero. (f) Contador General

El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A.
(Compañía nicargüense subsidiaria de Aseguradora Mundial, S.A.)
Estados de Resultados
Por el año que terminó al 31 de Diciembre del 2010 y 2009
(Expresados en Córdoba Nicaragüenses)

Notas	2010	2009
Ingresos por primas	C\$	C\$
Primas netas emitidas		
20 Primas emitidas	259893,439	210898,277
Devoluciones y cancelaciones	(67787,690)	(36853,339)
	<u>192105,749</u>	<u>174044,938</u>
Primas cedidas		
Primas retenidas		
Variación de reservas		
Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso		
Matemáticas y por cuenta de inversión	(274,610)	(129,819)
Primas no devengadas	(5347,918)	(9949,135)
	<u>(5622,528)</u>	<u>(10078,954)</u>
Variación neta de reservas técnicas de previsión		
Reserva de contingencia	(9016,595)	449,240
Reserva catastrófica	(1564,470)	(2408,098)
	<u>(10581,065)</u>	<u>(1958,858)</u>
Margen para siniestros y gastos		
Costo de siniestralidad		
21 Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	(63025,796)	(46236,708)
(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro y reafianzamiento cedido	27005,457	15875,890
	<u>(36020,339)</u>	<u>(30360,818)</u>
Siniestros de periodos anteriores		
Egresos por siniestros de periodos anteriores	(56,148)	(1369,329)
Ingresos por siniestros de periodos anteriores	1813,239	5245,757
	<u>1757,091</u>	<u>3876,428</u>
Margen para costos y gastos operacionales		
Gastos operacionales		
22 Costos de emisión		
Costo de adquisición	(17335,044)	(14385,673)
Otros gastos de adquisición	(20792,273)	(19129,024)
Costos de exceso de pérdida	(4004,676)	(3251,570)
	<u>(42131,994)</u>	<u>(36766,267)</u>

(f) Alejandro César Narváez Velázquez, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A.
(Compañía nicargüense subsidiaria de Aseguradora Mundial, S.A.)
Estados de Resultados
Por el año que terminó al 31 de Diciembre del 2010 y 2009
(Expresados en Córdoba Nicaragüenses)

Notas	2010	2009
23 Gastos de administración neto		
Gastos de administración	C\$ (41074,792)	C\$ (36244,881)
Derecho de emisión	3194,846	2784,138
	<u>(37879,946)</u>	<u>(33460,743)</u>
24 (-) Comisiones y participación de utilidades de reaseguros cedidos		
(Pérdida) utilidad técnica		
Productos y gastos financieros		
Productos financieros neto		
25 De inversiones	7095,038	8807,303
Otros productos financieros	(217,858)	(867,003)
	<u>6877,180</u>	<u>7940,300</u>
Resultado cambiario (neto)		
26 Ingresos por tipo de cambio	10027,196	9283,667
Egresos por tipo de cambio	(6339,836)	(6316,174)
	<u>3687,360</u>	<u>2967,493</u>
Otros productos y gastos (netos)		
Otros productos	977,797	2964,392
Otros gastos	(798,608)	(987,195)
	<u>179,189</u>	<u>1977,197</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		
27 Impuesto sobre la renta	8759,203	20495,339
	<u>(2505,755)</u>	<u>(2795,155)</u>
Utilidad neta del año	<u>6253,447</u>	<u>17700,184</u>

(f) Gerente General. Gerente Financiero. (f) Contador General

El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

ALCALDIAS

Reg. 15357 - M. 1307684 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA PARA LICITACION
LICITACION POR REGISTRO**

**ADOQUINADO DE CALLE DE LA ZONA # 4"
(CALLE BENEDICTO SORTO)**

El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento Licitación por Registro según Resolución No.24 del Alcalde del Municipio de Achuapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores Municipales y/o proveedores Emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) interesadas en presentar oferta para la Contratación Del Proyecto: " **ADOQUINADO DE CALLE DE LA ZONA # 4" (CALLE BENEDICTO SORTO)**

1) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) y las Transferencias Municipales.

2) Los servicios objetos de esta contratación deberán finalizarse en un periodo nunca mayor a 45 días calendarios.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achuapa los días martes 11 y miércoles 12 de octubre del año 2011 de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación.

5) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

6) Para cualquier consulta contactarse al e-mail Kenia_Uriarte@yahoo.com, celular 86552682 Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo. Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo, Responsable de Adquisiciones **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

Reg. 15355 - M. 1307738 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de San José de Bocay

ANUNCIO DE LICITACION

Publicación No. SJB-CxC-02-11

La **Alcaldía Municipal San José de Bocay**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de: **Transferencias Presupuestarias**; invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente:

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Puente Yuluwas	San José de Bocay	840,000.00	Fianza de Mantenimiento de Oferta 3%	C\$ 600.00	Compra por Cotización de Menor Cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad o bien depositando en la cuenta 680201854, a nombre de Alcaldía Municipal San José de Bocay en Bancentro. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay. El documento estará a la **venta los días hábiles comprendidos entre el Lunes 10 al Miércoles 12 de Octubre del 2011**; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día **Viernes 14 de Octubre del 2011**.

La visita al sitio del proyecto será de estricto cumplimiento, el día **Viernes 14 de Octubre del 2011**, teniendo como punto de reunión y salida, la Alcaldía Municipal de San José de Bocay **a las 10:00 AM**.

Las ofertas serán recibidas en el **Auditorio de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay a más tardar a las 10:00 horas del día Viernes 14 de Octubre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay.

Información o consultas: Oficina Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de San José de Bocay. Teléfono 2782-9011, Fax 2782-9011, **E mail claulid@yahoo.com**.

LIC. LIDIA JASUHARA PALMARAYO, PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION.

2-1

Reg. 15353 - M. 1307787 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de Murra, Nueva Segovia

**AVISO DE LICITACION
LICITACION**

Por medio de la presente La Alcaldía Municipal de Murra, Nueva Segovia, está convocando a todas las personas naturales y jurídicas licitación por Registro para el proyecto: **mantenimiento periódico de tramo de camino Empalme Santo Domingo A San Antonio de Chachagua**. Resumen de Convocatoria:

·Retiro de Documentos para Ofertar:

Plazo: 12 al 13 Octubre 2011

Lugar: Alcaldía de Murra, Nueva Segovia.

Horario de Atención 8:00am a 5:00pm

Valor de Documentos para licitar: 500.00 Córdobas

·Visita al Sitio:

No aplica

·Presentación de ofertas

Fecha: 24 Octubre 2011.

Lugar: Oficina de proyectos Alcaldía de Murra, Nueva Segovia.

Hora: 10:00am

Ing. Larry Ortes Sarantes, Responsable de adquisiciones. Murra, N.S

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 13761 – M. 1088909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 73; Número: 1265; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

SAMUEL ANTONIO HURTADO SEQUEIRA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de mayo del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 02 de agosto de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13762 – M. 1088915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 73; Número: 1254; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

JUAN BAUTISTA URBINA MONTENEGRO, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 01 de junio de 2011. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 13763 – M. 1088910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 73; Número: 1266; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

PABLO ENRIQUE PALACIO LIRA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de junio de 2011. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 13764 – M. 1088933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 73; Número: 1263; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

NORVIN ANTONIO GARCIA AGUILAR, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 31 de mayo de 2011. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 13765 – M. 1088881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011-012 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Med. Vet. Y Zootecnia que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SERGIO JOSE CHEVEZ PASTRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario y Zootecnista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de febrero del 2005. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13766 – M. 0415304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 015 Tomo del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARGINE LESLY TELLEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo de 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13767 – M. 0410932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 120 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MAYQUEL DUMAR NIUWIL CRISTY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13768 – M. 1088898 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 122 Pagina No. 62, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARKBELANGER RUIZ VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 42 Partida No. 22, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARKBELANGER RUIZ VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13769 – M. 1088897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 125 Pagina No. 63, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARVIN ENRIQUE SOLIS URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 44 Partida No.

23, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARVIN ENRIQUE SOLIS URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13770 – M. 1088896 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 123 Pagina No. 62, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO BERVIZ GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 41 Partida No. 21, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO BERVIZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing.

Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto de 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13771 – M. 1088878 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 272 Pagina No. 137, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

HEYDY NOHEMI SANCHEZ REYES, natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 55 Partida No. 28, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

HEYDY NOHEMI SANCHEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13712 – M. 1088929 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 118 Pagina No. 60, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

PEDRO JOSE ALVAREZ VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 45 Partida No. 23, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

PEDRO JOSE ALVAREZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13773 – M. 1088928 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 277 Pagina No. 139, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JACQUELINE YAHOSKA ZUNIGA RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 56 Partida No. 29, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JACQUELINE YAHOSKA ZUNIGA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13774 – M. 1088947 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 311 Pagina No. 156, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KARIELL DE JESUS RUIZ LOPEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 87 Partida No.

44, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KARIELL DE JESUS RUIZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13775 – M. 1088958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2400, Página 060 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PASSELLY VLADIMIR CASTRO IBARRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 13776 – M. 1088938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2676, Página 150 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO JAVIER BACA GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de marzo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 13777 – M. 1088939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1017, Página 110 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JESSICA MARIETA BARBOSA FLORES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 13778 – M. 1088904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 656, Página 329 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERWIN JOEL BAEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrión.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 14228 – M. 1089539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA EDITH MATA ICABALCETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2011. Directora.

Reg. 13877 – M. 1089001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YANIL ANTONIO VARGAS ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13878 – M. 1089003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LUIS AGUIRRE RUBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, R. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13879 – M. 108860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 134, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN RAMON GONZALEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13880 – M. 1088974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 136, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RODRIGO JOSE DIAZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13881 – M. 1088972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 174, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER PRADO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13899 – M. 1089129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 347, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTIN GASPAR HERNANDEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de Julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 13900 – M. 1089088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 450, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARIA TALAVERA LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispanica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de Agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 13901 – M. 1089098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 75, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS DEL CARMEN MARTINEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 14 de Diciembre del 2009. (f) Directora.

Reg. 13902 – M. 1089126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 545, Página 276 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARMANDO JOSE ALANIZ RUIZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme, Managua, diecisiete de Agosto de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI.

Reg. 13903 – M. 1089104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1235, Página 247 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS VILLAGRA AVELLAN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco de Septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, diecisiete de Diciembre del 2003. (f) Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. 13905 – M. 1089094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2207, Página 324 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GONZALO REYES GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días de mes de Mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de Junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13906 – M. 1089113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2213, Página 327 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HECTOR ULISES RIVERA LIRA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de Junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 13907 – M. 1089103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 464 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Comercio Internacional**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GEORGINA GUADALUPE AGUILAR TORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos

los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de Enero del dos mil diez. (f) Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 13908 – M. 1089095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 307 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

WENDY NINETH GARCIA MORAN, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de Diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil nueve. (f) Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 13909 – M. 1089118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:57; Número: 914; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

MIRIAM DEL CARMEN TELLEZ GONZALEZ, Natural de **Jalapa**, Departamento de **Nueva Segovia**, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2010 . (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 20 de Diciembre de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13910 – M. 1089117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:57 ; Número: 913 ; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

MEULING YADIRA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y la normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2010 . (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 20 de Diciembre de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13911 – M. 1089119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:57 ; Número: 906 ; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

ALEYDA CASTILLO DÁVILA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y la normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2010 . (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Martes, 14 de Diciembre de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13912 – M. 1089110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 69, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ANGELES MOREIRA LÓPEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO DE Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Sara Sánchez Toruño. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13913 – M. 1089063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 427, Folio 038, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación. y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

VIRGINIA LETICIA CRUZ GUTIÉRREZ, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudios correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO DE Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13914 – M. 1089065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 141, página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agrónómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA VÍLCHEZ OCÓN, ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once. - El Director EIAG Padre Gregorio Barreales Barrales y El Secretario General EIAG Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil once. – (f) Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 13915 – M. 1089067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 140, página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DONALD OLIVERTH SALGADO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. - El Director EIAG Padre Gregorio Barreales Barrales y El Secretario General EIAG Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil once. - (f) Claudia Lucía Barahona Ch. Secretaria General.

Reg. 13916 – M. 1089071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3587 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de Las Américas**. **POR CUANTO:**

JADERSALVADOR CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de Septiembre del 2010. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13917 – M. 1089069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1372, Página 020, Tomo VII, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** **POR CUANTO:**

FREDDY SALVADOR RUIZ MATUS, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Julio del año dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 13918 – M. 1089108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92, Partida 2153 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

DENNIS GABRIEL OCAMPO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13919 – M. 1089074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 078, bajo el Número 228, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco**. **POR CUANTO:**

ELVIN RAMÓN MORÁN MORENO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 13920 – M. 1089131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe de Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado”, inscribe el Título que literalmente dice: **República de Nicaragua, América Central, El Centro Superiores de Estudios Militares “José Dolores Estrada Vado, por Cuanto.**

ERIKA CAROLINA BRIZUELA POLANCO, Natural de Boaco,

Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 04, Folio 002, Tomo I

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once. Jefe Sección Docente y Registro Académico, Mayor Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 13921- M.- 1089116 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 123 en el Folio 123 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 123. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARÍA GABRIELA GUERRA PASOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor's Degree in Tourism and Hospitality management**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 123, Folio 123, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13997 – M. 1089156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 117, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIVI ELIETH ANDINO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme, Managua, 8 de Noviembre del 2007. (f) Directora.

Reg. 13998 – M. 1089171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 687, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIDA ZENOBIA SOLORZANO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Miguel A Avilés".

Es conforme, Managua, 28 de Enero de 1997. (f) Director.

Reg. 13999 – M. 1089191 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 392, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de Mayo del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 399, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 14000 – M. 1089141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ENARGEL CRUZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 14001 – M. 1089200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 300 Página 300 Tomo I, el Título a nombre de:

JOSE ABEL SOLIS GUTIERREZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 19 de Noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 14002 – M. 1089145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 440 Página 440 Tomo I, el Título a nombre de:

VINICIO FELIX CHAVARRIA BAES, natural de Acoyapa,

Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 20 de Mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 14003 – M. 1089167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 445 Página 445 Tomo I, el Título a nombre de:

RODOLFO JOSE GONZALEZ CACERES, natural de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 20 de Mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 14004 – M. 1089168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 443 Página 443 Tomo I, el Título a nombre de:

JOSE RAMON DAVILA GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández..

Managua, 20 de Mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 14028 – M. 1405541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2511, Página 115 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AXEL ONEL PICADO ESPINOZA, natural de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, Catorce de Abril de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 14005 – M. 1089197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2214, Página 328 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANIBAL ISAAC MONTIEL ZELEDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, Veintiuno de Junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 14006 – M. 1089198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2215, Página 328 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología

de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELSA DEL CARMEN ROJAS ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, Veintiuno de Junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 14007 – M. 1089213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 983, Página 93 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENIER'S ESTEBAN RODRIGUEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, Catorce de Abril del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 14008 – M. 1089176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 985, Página 94 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADRIANA VENANCIA ALARCON GUARDADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, Doce de Abril del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 14009 – M. 1089159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12, Partida 1600 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

THELMA DE LA CRUZ ALTAMIRANO CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diez. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14010 – M. 1089144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64, Partida 2098 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ISABEL CASTRO JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14011 – M. 1089219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 424, Tomo X, Partida 7898 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

NELSON ADONIS DOMINGUEZ VICTOR, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once “. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14012 – M. 1089192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 434, Tomo X, Partida 7927 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

IRMA LINETH GARCIA SILVA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14013 – M. 1089165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 051, Página 142, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO NARVAEZ ESCALANTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiesda Reyes

Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14014 – M. 1089163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 044, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAGDALY YURILEN PERALTA AGUIRRE, natural de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14015 – M. 1089154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 39, Página 086, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EIRA DE JESUS HERRERA RODRIGUEZ, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. (f) Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14016 – M. 1405536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 011, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS DANIEL OROZCO MARTINEZ, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14017 – M. 1089183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 286, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NADIA ZULEYCA LOPEZ LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14018 – M. 1089193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 221, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KEYLA MARIELLO AVILES ALVAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14019 – M. 1089149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARIA GONZALEZ SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de Junio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14020 – M. 1089147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 136, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADER AROLD CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de Junio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14021 – M. 1089151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 142, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYSY BENITA GARCIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de Julio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14022 – M. 1089185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 431, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN RAQUEL AMADOR AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de Junio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14023 – M. 1089180 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 307 Página No. 154, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FRANKLIN ALEXANDER PAZ RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 80 Partida No. 41, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FRANKLIN ALEXANDER PAZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14024. – M. 1089205. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 835, en la Página 154, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ARAUZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Derecho Tributario y Fiscal con su Impacto Jurídico Financiero**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba Pérez. /Secretario General / Firma Ilegible, Msc. Francisco López Pérez. /Director de Post-Grado / Firma Ilegible, Lic. Mariela Isabel Ordóñez. /Directora de Registro. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua a los diecisiete días de Agosto del año dos mil once. (f) Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico. Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14025 – M. 1089139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 562, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER RIVAS ROSTRAN, Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cursado y Aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO DE **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 14026 – M. 1089175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 364 Página 182, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ADRIANA CECILIA ROMERO MUÑIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14027 – M. 1089220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3856 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MASIEL DEL SOCORRO MONGALORIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.13846 – M. 1088982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 398, Folio 036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

URANIA ISABEL BARRIOS ZAMURIA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:**

le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13847 - M 1089017 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de esta Universidad el 23 de mayo del año dos mil, a nombre de **MARTHA ALICIA HERNANDEZ NORORI**.

Esta rectificación es **solicitada debido a rectificación jurídica de nombre** en su título aparece **MARTA ALICIA HERNANDEZ NORORI** y según consta en **cedula de identidad No. 001-100166-067K** lo correcto es: **MARTHA ALICIA HERNANDEZ NORORI**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, 28 de julio del año dos mil once. Atentamente, Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 13848 – M. 1088976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Pagina N° 103-104, Asiento N° 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARVIN PASTOR MENDEZ DORMUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 13849 – M. 108986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 079, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

DOLORES MILAGRO ARTOLA RODRIGUEZ, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 13857 – M. 1088993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNA ISABEL JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13858 – M. 1088991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 105, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERESA ALVARADO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Directora.